



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2017-MPC

Casma, 24 de Agosto del 2017

VISTO: El Informe N° 115-2017-SGAP-MPC de fecha 27.02.2017, de la Sub Gerencia de Administración de Personal y el Informe Legal N° 494-2017-OAJ-MPC/OAJ de fecha 07.08.2017 de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025 señala que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de Agosto del 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; la misma que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores. En los tres primeros casos los integrantes participan en el comité a plazo indeterminado (...). La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.1 literal a) de la Directiva aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente (...)";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 499-2016-MPC de fecha 14 de Noviembre de 2016, se Conformó y Designo la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas Anualizado (PDP) de los años 2017-2018, de la Municipalidad Provincial de Casma, de conformidad con las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 041 y 154-2011-SERVIR/PE emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; que está integrado de la siguiente manera: Presidente: C.P.C. Arquímedes Daniel Cueva Huaraz – Gerente Municipal; Secretario: Lic. Walter Blas Jiménez – Sub Gerente de Administración de Personal; Integrante: C.P.C. Sandra Purizaca Casas – Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, como Miembro, y Representantes de los Trabajadores: Titular Alterno: Sr. José Miguel Bahamondi Navarro, como Miembro;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 115-2017-SGAP-MPC, la Sub Gerencia de Administración de Personal, recomienda la modificatoria de la Resolución de Alcaldía N° 499-2016-MPC de fecha 14 de Noviembre de 2016, con la finalidad de adecuar la misma a lo dispuesto en la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", y que deroga la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, cabe señalar que la modificatoria es por cuanto se ha derogado la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, que aprobaba la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2017-MPC

las Personas al Servicio del Estado", la cual establecía la Conformación de la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas Anualizado (PDP), y se ha aprobado la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" a través de Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que establece la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, en tal sentido, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 499-2016-MPC de fecha 14 de Noviembre de 2016, que Conformar y Designa la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas Anualizado (PDP) de los años 2017-2018, de la Municipalidad Provincial de Casma y se conforme el "Comité de Planificación de la Capacitación" de acuerdo a la nueva Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 494-2017-OAJ-MPC/RADB, de fecha 07.08.2017, opina que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 499-2016-MPC de fecha 14 de Noviembre de 2016, en consecuencia se conforme el "Comité de Planificación de la Capacitación" según lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" a través de Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; en tal sentido se conformara de acuerdo a los integrantes señalados por la Sub Gerencia de Administración de Personal a través del Informe N° 115-2017-SGAP-MPC;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27933, y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 499-2016-MPC de fecha 14.11.2016; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR Y DESIGNAR EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN de la Municipalidad Provincial de Casma, que estará integrado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : Lic. WALTER BLAS JIMENEZ – Sub Gerente de Administración de Personal.
- **MIEMBRO** : CPC. ARQUIMIDEZ DANIEL CULVA HUARAZ – Gerente Municipal y Representante de la Alta Dirección.
- **MIEMBRO** : CPC. SANDRA PURIZACA CASAS – Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática.
- **MIEMBRO** : Sr. JOSE MIGUEL BAHAMONDI NAVARRO, identificado con DNI. N° 32129807, Representante Titular de los Trabajadores.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones que asume el Comité de Planificación de la Capacitación, son las siguientes:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
- Otras de acuerdo a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Secretaría General notificar el presente acto administrativo a los integrantes del Comité y unidades pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE